

Vocales:

Don Juan Antonio Hueso Lanciego, Titulado técnico especializado.

Don Juan Lendínez Toledano, Ayudante diplomado de Investigación.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio Alemany Soto, Profesor de Investigación.

Vocales:

Don José Manuel Prieto Hernández, Titulado técnico especializado.

Don Tomás Ransanz Chicharro Ayudante diplomado de Investigación.

Madrid, 17 de marzo de 1972.—El Secretario general, J. Ynfesta.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se aprueba la propuesta del Tribunal del concurso-oposición libre para cubrir plazas de Colaborador científico.

Celebrado el concurso-oposición libre convocado por Resolución de 31 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre) para cubrir plazas de Colaborador científico, y de conformidad con la propuesta del Tribunal, se ha acordado el nombramiento de los siguientes señores.

Doña María Teresa de Pedro Lucio: 9,5 puntos.

Doña María Teresa Sánchez Martín: 9,4 puntos.

Don Carlos González Fernández-Vallejo: 9,3 puntos.

Se concede un plazo de treinta días a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los concursantes reseñados aporten la documentación requerida.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—El Secretario general, J. Ynfesta.

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición libre, a plazas de Colaboradores científicos del C. S. I. C., en la especialidad de Física corpuscular, por la que se cita a los opositores admitidos.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para cubrir plazas de Colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de Física corpuscular, adscritos al Instituto de Física Corpuscular (Centro Coordinado del C. S. I. C.), Valencia, acordó convocar a los opositores admitidos por Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de febrero de 1972, para el día 15 de mayo de 1972, a las doce horas, en la Biblioteca del Instituto de Física Corpuscular, Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, para su presentación y comienzo de los ejercicios correspondientes. El orden de actuación de los opositores será el que aparece en la Resolución por la que se publica la lista de admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de abril de 1972.—El Presidente del Tribunal, Joaquín Catalá Alemany.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se anuncian puestos de trabajo a cubrir en los Servicios del ICONA a efectos de su provisión por funcionarios propios de los Organismos autónomos integrados en el mismo.

Una vez aprobada la estructura orgánica del ICONA por Decreto 639/1972, de 9 de marzo, y por Orden ministerial de 27 de marzo de 1972, es necesario para el normal funcionamiento del Organismo, proceder a la designación de los funcionarios propios del mismo que han de desempeñar los puestos de trabajo de Jefatura que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Por ello, esta Dirección ha acordado convocar a todos los funcionarios propios de los Organismos autónomos integrados

en el ICONA interesados en ocupar alguno de los puestos anunciados, para que manifiesten su deseo de ser tenidos en cuenta en el momento de decidir los destinos. Los interesados habrán de tener presente que:

1.º Los aspirantes a alguno o algunos de estos puestos deberán elevar directamente a la Dirección del ICONA, antes del día 30 de abril de 1972, solicitud con sus datos personales y número del Registro de Personal y destinos que solicitan, relacionados por orden de preferencia, a la que habrán de acompañar un curriculum vitae y relación de méritos profesionales.

2.º A los funcionarios designados para los puestos de Jefes de Sección de los Servicios Centrales y Jefes Provinciales del ICONA, no se les concederá ninguna autorización de compatibilidad, excepto las obligadas por las disposiciones legales vigentes, y en este último caso les será de aplicación, en cuanto a sus percepciones, lo preceptuado en la disposición final segunda de la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre de 1965). En todos los casos estarán obligados a efectuar «Prolongación de jornada», «Horas extraordinarias», «Plena dedicación» o «Exclusiva dedicación», cuando así lo disponga el Director del ICONA.

3.º Las solicitudes serán examinadas por una Comisión integrada por el Director del ICONA, que la presidirá, el Subdirector general de Personal y el Inspector general de Servicios del Ministerio de Agricultura, y tres funcionarios del ICONA, uno de los cuales actuará como Secretario.

4.º El Director del ICONA, oída la Comisión nombrada al efecto, y previos los trámites reglamentarios, procederá a designar las personas que considere más idóneas para el mejor funcionamiento de los servicios, reservándose la facultad de dejar sin proveer alguno de los puestos anunciados.

Madrid, 7 de abril de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

Relación de Jefaturas de Sección en los Servicios Centrales del ICONA para Ingenieros superiores que sean funcionarios propios de los Organismos autónomos integrados en el mismo

- | | |
|-------------------------------|--|
| 1. Programas. | 11. Parques Nacionales. |
| 2. Control y Evaluación. | 12. Reservas y Cotos Especiales. |
| 3. Información y Estadística. | 13. Ordenación del Espacio Natural. |
| 4. Asuntos Generales (1). | 14. Ordenación y Mejora de Recursos Cinegéticos. |
| 5. Adquisiciones. | 15. Pesca Continental. |
| 6. Consorcios y Convenios. | 16. Hidrología. |
| 7. Repoblaciones. | 17. Estación Central Ecológica. |
| 8. Tratamientos selvícolas. | 18. Medios Auxiliares. |
| 9. Explotación. | |
| 10. Gravámenes y Ocupaciones. | |

Relación de Jefaturas Provinciales del ICONA para Ingenieros superiores que sean Funcionarios propios de los Organismos autónomos integrados en el mismo

- | | |
|-----------------|----------------|
| 1. Almería. | 15. Murcia. |
| 2. Badajoz. | 16. Navarra. |
| 3. Cáceres. | 17. Orense. |
| 4. Ciudad Real. | 18. Oviedo. |
| 5. Córdoba. | 19. Palencia. |
| 6. Granada. | 20. Salamanca. |
| 7. Guadalajara. | 21. Santander. |
| 8. Huelva. | 22. Tarragona. |
| 9. Huesca. | 23. Tenerife. |
| 10. Jaén. | 24. Toledo. |
| 11. Las Palmas. | 25. Valencia. |
| 12. Lugo. | 26. Zamora. |
| 13. Madrid. | 27. Zaragoza. |
| 14. Málaga. | |

(1) La Sección de Asuntos Generales podrán también solicitarla los funcionarios propios del Organismo encuadrados en el grupo de Técnicos administrativos.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Biólogo en dicho Organismo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Biólogo en la Subsecretaría de la Marina Mercante, se ha resuelto convocar a oposición dicha plaza, una vez informado por la Comisión Superior de Personal, conforme determina la norma primera del artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, significándole que el número de orden de la plaza no escalafonada es el 1.467, que figura en el anexo I del Decreto 1436/1968, de 16 de junio, y de acuerdo con las siguientes bases:

I. Normas generales

1.º La oposición se celebrará en Madrid, ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará a la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 29 de junio); y a las resoluciones que, conforme a las bases de esta convocatoria, adopte el Tribunal que juzgará la oposición.

II. Requisitos

2. Podrán concurrir a la oposición todos los españoles de uno u otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Biológicas.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- d) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social de la Mujer antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en la oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias a la Subsecretaría de la Marina Mercante en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número del documento nacional de identidad.
- b) Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.
- c) Que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumpliera los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días; procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo, sin más trámite, de la instancia.

4.º La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de la Subsecretaría de la Marina Mercante (Ruiz de Alarcón, número 1, Madrid-14) y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones administrativas y oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). Las solicitudes de los españoles residentes en el extranjero pueden presentarse ante las representaciones diplomáticas y consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. A las solicitudes se unirá el recibo de haber pagado en la Habilitación General de esta Subsecretaría la cantidad de 300 pesetas en concepto de tasa de examen. De abonarse en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y el giro con nombre de la oposición a que se destina.

5.º Cumplido el plazo de admisión de las instancias y por Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 121.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por resolución de la misma autoridad. Contra ella podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Tribunal

6.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se designará el Tribunal.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina en su número primero el artículo sexto de la referida Reglamentación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Señalamiento de fechas y programa

7.º Constituido el Tribunal, procederá a fijar el orden de actuaciones de los ejercicios, de acuerdo con el programa publicado como anexo a la presente convocatoria, y señalará la fecha de presentación de los aspirantes, que no podrá ser anterior a los dos meses desde la publicación de la convocatoria y el programa en el «Boletín Oficial del Estado».

VI. Calificación de ejercicios y propuestas

8. Al término de cada ejercicio de los que constituyan el programa el Tribunal hará públicos los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al siguiente ejercicio.

Durante la celebración de la oposición, si llegase a conocimiento del Tribunal en cualquier momento que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluya de la misma, previa audiencia del interesado, pasando, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado y lo comunicará a la autoridad competente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los efectos del artículo 11, punto segundo, de la Reglamentación General, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que hubieran superado la totalidad de los ejercicios.

VII. Presentación de documentos

9.º El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Subsecretaría de la Marina Mercante, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en el apartado segundo y que a continuación se relacionan:

- a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Biológicas.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- d) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

El cumplimiento de dichos requisitos, en defecto de la documentación reglamentaria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor debidamente probada, no presentasen la documentación indicada, perderán todos los derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por falsedad en las declaraciones de su instancia.

En tal caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, deba ocupar la plaza, de acuerdo con el artículo 11, punto segundo, párrafo final, de la Reglamentación General citada.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir los requisitos ya demostrados por su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. El plazo para la toma de posesión será de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento.

La Administración, a petición justificada del interesado, podrá concederle una prórroga de quince días, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

11. La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de particulares.

De acuerdo con el artículo séptimo, 2.º, de la Reglamentación General, y dada la complejidad de los trámites y plazos exigidos por la presente convocatoria, se fija en un año el plazo máximo entre anuncio y comienzo de los ejercicios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

Cuestionario para la oposición para cubrir una plaza de Biólogo en la Subsecretaría de la Marina Mercante

TEMAS DE GEOLOGIA

I. TEMAS GENERALES

Características físico-químicas del medio marino

1. Distribución de tierra y mares. Rasgos generales de la geografía marina. Tipos de costas.
2. Relieve del fondo del mar. Rasgos generales de la topografía submarina de los océanos y mares secundarios. Aparatos y metodología.
3. Origen, composición, clasificación y distribución de los sedimentos marinos.
4. Caracteres físicos del agua de mar. Temperatura, densidad, luz, color, transparencias, conductividad, viscosidad y turbulencia. Aparatos para su estudio y metodología.
5. Dinámica marina. Olas, oleajes, mareas, corrientes, secas, emersiones hidrobáticas (up-welling), etc. Aparatos para su estudio y metodología.
6. Composición química del agua del mar: Salinidad. Procedimientos de determinación.
7. Composición química del agua del mar: Gases disueltos O₂. Ciclo del carbónico y pH.
8. Composición química del agua del mar. Sales nutritivas. Ciclo del nitrógeno y del fósforo. Intervención de las bacterias.
9. La contaminación de las aguas del mar. Origen, consecuencias biológico-pesqueras y posibles remedios.

II. TEMAS ESPECIALES

Biología marina general

10. Caracterización del mar como ambiente biológico. Divisiones.
11. La forma y el color de los seres marinos.
12. La locomoción y la «estación» de los seres marinos.
13. Organismos incrustantes y perforantes.
14. La respiración y la nutrición de los seres marinos.
15. Reproducción, desarrollo larvario y postlarvario y crecimiento de los seres marinos.
16. Las migraciones de los seres marinos.
17. La lucha por la vida. Medios defensivos y de ataque.
18. Adaptaciones de los seres marinos en relación con la luz.
19. Acústica marina de origen biológico.
20. Las asociaciones biológicas marinas. Generalidades. Biocenosis, comensalismo, simbiosis y parasitismo.
21. El plancton en general. Características y clasificación.
22. Fitoplancton. Principales caracteres de adaptación. Factores determinantes de su proliferación y distribución.
23. Zooplancton. Formas de adaptación. Tipos diversos y distribución.
24. El necton. Generalidades, composición y distribución.
25. El bentos. Caracterización bionómica. Zonación litoral.
26. La fauna abisal. Particularidades, composición y distribución.
27. El medio ambiente de las aguas salobres de estuarios, rías, lagunas litorales, etc.
28. La fauna y la flora de las aguas salobres y su intercambio con las de las aguas marinas y dulces.

Biología aplicada

29. Procedimiento de recolección y conservación de los seres marinos destinados a las colecciones de estudio o públicas.
30. Biometría y bioestadística. Fórmulas elementales. Series de variantes: Valor medio, índice y error «standard», coeficientes de correlación y regresión, etc.
31. Metodología para el estudio de la talla, el peso y los caracteres merísticos y sexuales, etc., de los seres marinos y sus larvas.
32. Método de estudio de la edad y el crecimiento de los seres marinos. Técnicas del mercado.
33. Los caracteres específicos, subspecíficos y radicales. Estudio de las poblaciones marinas.
34. Mortalidad natural y provocada. Sobrepesca. Causas y medios de evitarla.

Pesca

35. Metodología pesquera. Barcos y puertos de pesca. Equipos especiales.
36. Metodología pesquera. Artes y aparejos de pesca.
37. Metodología pesquera. Procedimientos especiales de detección, concentración y captura de la pesca.
38. Las cartas de pesca. Levantamiento y utilización.
39. Estudio especial de la pesca de arrastre.
40. Principales especies de peces que se capturan en la pesca de arrastre y datos biológicos sobre las mismas, con especial atención a la merluza y el bacalao.
41. La pesca de arrastre en los bancos de Sahara-Mauritania y Terranova.

42. Estudio especial de la pesca pelágica.
43. Principales especies que se capturan en la pesca pelágica y datos biológicos sobre las mismas, con especial atención a la sardina, anchoas y los escómbridos, en general.
44. La pesca en las almadrabas y especies que en ella se capturan. Estudio especial de la biología de los atunes y especies afines.
45. Biología y pesca de los principales crustáceos de interés comercial.
46. Biología y pesca de los principales moluscos de interés nacional.
47. Moluscocultura y aprovechamiento de los moluscos. Perlas y nácar.
48. Moluscocultura. Fundamentos biológicos y técnica de la ostricultura y miticultura.
49. Astaricultura. Pesca y aprovechamiento del coral y las esponjas.
50. Piscicultura. La pesca en las lagunas litorales, estuarios, rías, etc.
51. Las aves, reptiles y mamíferos de interés comercial y pesquero. Captura y rasgos biológicos de las principales especies.
52. Estadística pesquera. Su estructura, confección y utilización por los Biólogos. La predicción de pesca.
53. Fundamentos biológicos de la Legislación Pesquera. Diferentes tipos de vedas y limitaciones de tallas mínimas, mallas, etcétera.
54. Organización de los Servicios de Investigación Oceanográfica-Pesquera y de la Administración de la Pesca en España.

Aprovechamiento de la pesca

55. Composición y valor alimenticio de los seres marinos.
56. Procedimiento de conservación y transporte del pescado fresco.
57. Procedimiento de conservación del pescado manufacturado. Salazones, conservas, semiconservas, ahumados, etc.
58. Control sanitario de la pesca y de los productos de ella derivados. Bacteriología aplicada a la pesca.
59. Aprovechamiento de los residuos del pescado y sus derivados. Harina, grasas, pieles, colas, vitaminas, etc.
60. Las plantas marinas de interés industrial, principales, especies, subproductos de las mismas y procesos generales de su industrialización y aprovechamiento.

III. OTROS CONOCIMIENTOS

Conocimientos de inglés y francés, que el Tribunal valorará mediante ejercicios orales y escritos.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso restringido de méritos convocado para provisión de plaza vacante de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa provincial.

Esta Corporación Provincial ha determinado en la siguiente forma el Tribunal calificador del concurso restringido de méritos convocado para provisión de plaza vacante de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa provincial:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Gómez Picazo, Presidente de la Diputación Provincial.

Suplente: Don José Luis Molina Moreno, Vicepresidente de la Diputación.

Vocales:

Don Miguel García Iturriaga, del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Manuel Ortiz Piñero, del mismo Cuerpo General.

Don Alfonso Santamaría Conde, Catedrático de «Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Albacete, en representación del profesorado oficial.

Suplente: Don Jesús José Rodríguez de Lama, Profesor agregado de «Griego» del mismo Centro.

Don Martín Vega-Leal Delgado, Secretario de la Diputación. Suplente: Don Juan Conde Illa, Oficial Mayor Letrado de la misma Diputación.

Secretario: Don Juan Conde Illa, Oficial Mayor de la Diputación.

Suplente: Don Antonio Collado Campos, Jefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa provincial.

Albacete, 3 de abril de 1972.—El Presidente.—2.535-E.